

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18089 TOLEDO

Don Arturo García del Castillo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil de Toledo, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 3/2021, y NIG n.º 45168 47 1 2021 0000006, se ha dictado en fecha 9 de abril de 2021, Auto de declaración de concurso voluntario consecutivo del deudor Servicios Integrales Cabeza del Oso, S.L., con C.I.F. núm. B45820248, cuyo centro de intereses principales lo tiene en la Ctra. CM-5001, km 26800, código postal 45640, de la localidad de El Real de San Vicente (Toledo).

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición que ejercerá la administración concursal.

3.º Se ha designado, como Administración concursal al Letrado don Luis Clemente López Domínguez, Colegiado núm. 796, del Il.º Colegio de Abogados de Talavera de la Reina (Toledo), con D.N.I. núm. 04151516-Q, con domicilio postal en la calle Sol, núm. 14, 1.º-B, 45600, de Talavera de la Reina (Toledo), y dirección electrónica lopezdominguezabogado@gmail.com señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

4.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 255 del TRLC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Se ha acordado abrir la fase de liquidación del concurso y se ha puesto de manifiesto en la Oficina Judicial el Plan de Liquidación de los bienes y derechos del concursado, elaborado por el mediador/administrador concursal.

El deudor y los acreedores pueden en el plazo de quince días, computados desde la fecha en que ha quedado de manifiesto el plan, formular observaciones y propuestas de modificación al mismo.

6.º Se pone de manifiesto que no se admitirán comunicaciones de créditos ni otros actos de comunicación con la Administración Concursal a través del Juzgado.

7.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal www.publicidadconcursal.es.

Toledo, 9 de abril de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Arturo García del Castillo.

ID: A210022428-1